



HORIZONTE
PROYECTO HOMBRE
MARBELLA

Plan de Voluntariado 2011-13





1. Presentación

El año 2011 no podrá ser recordado como un año cualquiera, quizá tampoco los inmediatamente anteriores, e ignoramos lo que ocurrirá en los venideros. Este 2011 está resultando ser, en su ámbito internacional y español, el año que se perdió la esperanza de superar la crisis económica y social que se desencadenó a finales de 2007. En el Ecuador del año, los mercados financieros siguen sin reaccionar, las incertidumbres geopolíticas son mayores que antes y el descrédito de los líderes internacionales alcanza cotas preocupantes.

A escala nacional, aunque las cosas siempre pueden ir a peor, era difícil imaginar que hubieran podido llegar hasta aquí. Más de un 20% de la población en disposición de trabajar no puede hacerlo. Los elementos básicos del Estado de Bienestar crujen por todas las costuras: educación, sanidad, justicia, pensiones, y prestaciones por desempleo, dependencia y exclusión social. Las administraciones públicas no sólo no pueden responder a las obligaciones contraídas sino que, además, desaniman a la iniciativa privada con crecientes exigencias burocráticas y complejidad injustificada.

En la **Asociación Horizonte**, el año 2011, por el contrario, es un año lleno de esperanza aunque sin perder de vista los negros nubarrones que se ciernen sobre todo el tercer sector, el social. A partir de la segunda mitad del año, comenzamos la campaña “**30 años, 30 meses, 30 eventos**”, para celebrar el 30º aniversario de los primeros trabajos de sus fundadores para luchar contra la drogodependencia, a mediados de 1981, cuando todavía no se había promulgado el primer Estatuto de Andalucía.

Nuestros fundadores hicieron auténtico Voluntariado, no “mediante acciones aisladas o esporádicas, ni por razones familiares, de amistad o buena vecindad”, sino “mediante una decisión libremente adoptada, de forma responsable, altruista y gratuita”, salvando muchas vidas de heroinómanos que morían de sobredosis, abandono o sida. Abandono no sólo familiar sino también social y asistencial.

Entre las exigencias legales y administrativas nos encontramos con la de disponer de un Plan de Voluntariado. Como viene siendo frecuente en nuestra sociedad tecnificada y burocratizada, los instrumentos acaban fagocitando, a veces, el fin para el que se establecen. Durante casi 30 años, cientos, miles de personas buenas, honradas y esforzadas han dejado su trabajo voluntario en **Horizonte**, ayudando a quienes más lo necesitaban, sin pensar en procedimientos, carnés, reconocimientos, seguros de responsabilidad civil, ni otras servidumbres y limitaciones. Las personas han venido ayudando a las personas, a través de una asociación legítima y legal, que sólo ha trabajado por el cabal cumplimiento de sus fines.

Pero ahora debemos disponer de un Plan de Voluntariado y aquí está. Sin complejidad ni despilfarro, con claridad para sus destinatarios, transparencia, rigor y el mayor ahorro posible de costes directos, indirectos y de oportunidad. Las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, Misión, Visión, Objetivos, Valores, Características y Código Ético se trabajaron escrupulosamente para elaborar el Plan de Comunicación 2010-12 y siguen vigentes: se reproducen íntegramente en este documento. Introducimos, como trabajo específico, las menciones más importantes al marco legal del Voluntariado, los Programas concretos en los que se materializa la acción voluntaria y las funciones de sus Responsables.

En el Sistema de Información, Gestión y Organización (SIGO), aprobado por la Junta Directiva, el 22 de febrero de este mismo año, se recogen también los Programas, Actividades y Procesos en los que participan las Personas Voluntarias, así como los perfiles requeridos o convenientes para cada una de ellas.

Esperamos y deseamos que con este Plan de Voluntariado, cualquier persona de buena voluntad que se acerque a nuestra Asociación, o a la Plataforma para la Promoción del Voluntariado de Marbella, pueda decidir libre y responsablemente su participación en **Horizonte**. De antemano, sean todas bienvenidas.

2. La Asociación Horizonte

Los fundadores de **Horizonte** sintieron las primeras inquietudes y realizaron las actividades preliminares para luchar contra las drogodependencias a mediados de 1981. La estructura jurídica de la Asociación quedó formalizada el 10 de agosto de 1983. Fue declarada de Utilidad Pública el 7 de noviembre de 1996 por el Ministerio del Interior. En el año 1986, nuestra Asociación cofundó el Centro Español de Solidaridad de Málaga (Fundación Cesma), donde nació Proyecto Hombre Málaga, y en cuyo Patronato **Horizonte** sigue manteniendo un tercio de la representación total.

Nuestra Asociación es una entidad sin ánimo de lucro, no discriminatoria, abierta a todos, que fomenta el voluntariado social y la profesionalidad, reivindicadora de la no violencia y del respeto a la libertad.

Durante el año 2010, los órganos directivos de **Horizonte Proyecto Hombre Marbella** han aprobado la nueva redacción de sus rasgos y señas de identidad, que recogemos íntegramente en este Plan de Voluntariado:

DEBILIDADES (problemas internos)

- Desavenencias ocasionales entre directivos e intromisiones interfuncionales
- Cierta dispersión de objetivos
- Insuficiente autocrítica y ocasional afán de protagonismo
- Escasa renovación de los miembros directivos y del equipo de voluntarios
- Incumplimiento ocasional de las decisiones de la Junta Directiva
- Nómina insuficiente de socios y voluntarios
- Insuficientes comunicación entre áreas y conocimiento del trabajo de los demás
- Débil exigencia de responsabilidad sobre resultados

AMENAZAS (problemas en relación con el entorno)

- Mayor competencia por parte de las Administraciones Públicas y exceso de ONG
- Bulos y rumores interesados provenientes de otras entidades y públicos
- Aumento continuo de exigencias legales, administrativas y burocráticas
- Supresión o desviación de subvenciones y ayudas públicas
- Caída de subvenciones y ayudas privadas por causa de la crisis económica
- Saturación de la sociedad en términos económicos, en momentos de crisis
- Sociedad muy permisiva e inconsciente del peligro de las drogas y adicciones
- Insuficiente difusión y proyección externa de nuestras actividades

FORTALEZAS (valores internos)

- Experiencia y solidez
- Integridad y perseverancia del voluntariado
- Lealtad a la causa
- Fe inquebrantable en lo que se hace
- Vinculación a Proyecto Hombre, marchamo de eficacia y rigor
- Credibilidad y constancia

OPORTUNIDADES (valores en relación con el entorno)

- Amplio reconocimiento externo, dada la veteranía y los resultados obtenidos
- Colaboración bidireccional con otras empresas
- Relaciones fluidas y colaboración con Administraciones Públicas y otras ONG
- Eficaz trabajo de boca-oído lo que nos facilita ser conocidos y valorados

MISIÓN

- Tratar drogodependencias en adultos, mediante el método educativo-terapéutico de Proyecto Hombre, y prevenir adicciones en niños, adolescentes y jóvenes a través de acciones educativas, formativas e informativas, en los ámbitos familiar, escolar y comunitario.

VISIÓN

- **Horizonte** aspira a ser la Asociación de referencia en el ámbito del tratamiento y la prevención de las drogodependencias y otras adicciones, por la experiencia, el rigor y la eficacia de su actuación.

VALORES

- Integridad
- Responsabilidad
- Constancia
- Transparencia
- Empatía
- Generosidad
- Tolerancia
- Coherencia

OBJETIVOS

Siempre desde la metodología de la autoayuda y dentro de una perspectiva humanista, que presupone que cualquier ser humano es capaz de cambiar y rediseñar su proyecto de vida, los Objetivos de la **Asociación Horizonte** son:

- Atender a las personas con problemas de dependencias, potenciando su desarrollo personal y su reinserción social y laboral.
- Trabajar en la prevención de las drogodependencias y otras adicciones en el ámbito familiar, escolar y comunitario.
- Ofrecer un amplio abanico de recursos que se adapten a los diversos perfiles de las personas con problemas de adicciones.
- Facilitar apoyo a las familias.

CÓDIGO ÉTICO (Principios de Transparencia y Buenas Prácticas)

Organización Interna:

Misión, Visión, Valores y Objetivos

1. Se trabaja por la Misión, Visión, Valores y Objetivos de la Asociación con ausencia total de ánimo de lucro, reinvertiendo en los mismos el excedente económico, cuando existe.
2. La Misión, Visión, Valores y Objetivos de la Asociación, definidos con la participación de miembros de todos sus colectivos, son públicos y se procura su mayor difusión y conocimiento.

Órganos de Gobierno

3. Se fomenta la participación activa, real y gratuita de los Órganos de Gobierno de la Asociación: Asamblea General de Socios y Junta Directiva, de acuerdo con la legislación vigente y los Estatutos.
4. La Asamblea General de Socios se reúne al menos una vez al año y es el órgano supremo de gobierno y administración. Sus acuerdos se adoptan conforme al principio mayoritario o de democracia interna.
5. La Junta Directiva está constituida por un máximo de 15 miembros, su trabajo no es remunerado y se reúne regularmente una vez al mes, con asistencia física de, al menos, cinco de sus componentes.
6. Los nombres de los miembros de la Junta Directiva son públicos y su renovación se efectúa cada dos años según establecen los Estatutos, por acuerdo de la Asamblea General de Socios.

Participación

7. Existe un sistema de organización y toma de decisiones y están claramente definidos los objetivos, funciones y responsabilidades de todos los miembros de la Asociación, bien sean componentes de la Junta Directiva, del Equipo de Profesionales o del Grupo de Voluntarios.

8. Se fomenta y facilita la información y participación activa de todos los miembros de la Asociación.

Planificación de objetivos y programación de actividades

9. Se elabora una Memoria Anual de las actividades realizadas, que está disponible para todos los miembros de la Asociación así como para las entidades colaboradoras, medios de comunicación y cualquier persona interesada.

10. Se elabora un Plan Anual de Actividades que, a propuesta de la Junta Directiva, debe ser aprobado por la Asamblea General de Socios.

Comunicación

11. Existe un Plan de Comunicación de la Asociación, aprobado por la Junta Directiva, que define el modelo de comunicación e información, interna y externa, garantiza su fluidez y eficacia, y obliga a facilitar y difundir una información veraz, comprensible y coherente.

12. La Misión, Visión, Valores y Objetivos de la Asociación forman parte del Plan de Comunicación y son conocidos por todos sus miembros.

13. **Horizonte** dispone de una página Web en la que se facilita información transparente y permanente sobre sus postulados, objetivos y actividades:

www.horizonteprojectohombremarbella.org

Evaluación y mejora continua

14. La **Asociación Horizonte** está culminando el proceso de implementación de la acreditación del Sistema de Calidad UNE-EN ISO 9001.

Trabajo en red y presencia social

15. Se impulsa la colaboración real con otras entidades solidarias, especialmente con aquellas cuyos fines y objetivos sean afines a los de **Horizonte**.

16. Se realizan reuniones, encuentros y actividades con diferentes sectores sociales, -Administraciones Públicas, organizaciones solidarias, entidades locales y medios de comunicación-, a fin de mantener una visible presencia social.

Economía y Finanzas:

17. Se garantiza la transparencia económica y financiera de la Asociación.

18. Se gestiona activamente su viabilidad y sostenimiento.

19. Todas las actividades económicas están en relación con la Misión, Visión, Valores y Objetivos de la Asociación y son objeto de planificación, presupuesto anual y evaluación continua.

20. Se observa el estricto cumplimiento de todas las obligaciones legales, administrativas y contractuales de tipo jurídico, fiscal, laboral y contable.

21. Las Cuentas Anuales muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación, son auditadas y puestas a disposición de quien lo requiera por interés justificado.

Equipo de Profesionales y Voluntarios:

22. Los Profesionales deben contar con formación y experiencia adecuada al puesto que desempeñan.

23. Están definidos los perfiles, competencias y requisitos mínimos para cada puesto de trabajo y para las actividades de los Voluntarios.

24. Se fomentan los planes de desarrollo y la mejora continua de todo el Personal.

25. Se promueve y facilita la formación permanente del Equipo de Voluntarios.

26. Se estimula la evaluación de resultados, la adecuación de objetivos y tareas y la autorrealización de todas las personas que pertenecen a la Asociación.

Usuarios-Beneficiarios:

27. Se imple la participación de los Usuarios en la evaluación y propuestas de mejora de los servicios que se les ofrece.

28. Se generarán sistemas de medición de la satisfacción de los Usuarios y sus familias y de tratamiento y respuesta a sus quejas y sugerencias.

29. Se garantiza la privacidad y confidencialidad de los Beneficiarios que se encuentren en cualquiera de las fases del proceso educativo-terapéutico y de cuantas personas solicitan información interesada sobre él.

30. A fin de evitar conflictos de intereses, la condición de Usuario o Beneficiario, y familiares hasta cuarto grado inclusive, es incompatible con pertenecer a la Junta Directiva, hasta un año después de concluido el tratamiento.

3. Proyecto Hombre

El programa Proyecto Hombre, que fue fundado en Italia en 1979 por Mario Picchi, basado en las experiencias de Maxwell Jones y Daytop en comunidades terapéuticas de Estados Unidos, atiende en España a un promedio de 12.000 personas cada año, a través de las diferentes Fundaciones y Asociaciones adheridas a él. Tanto el programa como las entidades que lo aplican son de naturaleza aconfesional, apartidista y sin ánimo de lucro.

El concepto de autoayuda se incorpora como estilo de trabajo y como instrumento terapéutico y educativo. Toda persona tiene unas necesidades de comunicación, de afecto, de pertenencia, de estima y de reconocimiento en las que interactúan la familia, los compañeros y los amigos. El objetivo principal del método Proyecto Hombre es promover un proceso de desarrollo personal, a través de la interacción social, que facilite la autonomía y recupere la autoestima.

La evaluación que de la metodología Proyecto Hombre realizan anualmente universidades y entidades independientes le otorga el máximo de eficacia en la evitación de recaídas. Más de dos tercios de cuantos concluyen el proceso completo siguen sin consumir a los cinco años de su graduación.

4. Programas que desarrolla la Asociación Horizonte

4.1. Programas Terapéuticos de Proyecto Hombre

4.1.1. Programa Base

Es el núcleo principal de las actividades de Proyecto Hombre; está destinado fundamentalmente a personas mayores de edad, que han caído en la adicción al consumo de algún tipo de droga o de otro tipo de conductas insanas (bulimia, anorexia, ludopatía...), y han fracasado en su intento individual o grupal de superarla. Consta de tres fases bien diferenciadas:

a) Acogida o Fase de Motivación

Se lleva a cabo en la sede de nuestra Asociación, en Marbella. En esta primera etapa, de duración variable en función de los perfiles individuales, la persona debe adquirir, libre pero rigurosamente, unos compromisos básicos: no consumir, no estar solo y evitar las situaciones que propendan al consumo. Las primeras semanas de esta etapa tienen una función orientadora mientras que en las últimas se produce la preparación para la fase siguiente.

b) Comunidad Terapéutica o Fase de Crecimiento

Esta etapa intermedia se lleva a cabo en el Centro de Algarrobo Costa, común para todas las entidades pertenecientes a Proyecto Hombre en la provincia de Málaga, gestionado por la Fundación Cesma. Consiste en un trabajo de crecimiento personal y profundización afectiva, interiorización y apertura a valores tales como la solidaridad, el compromiso, la responsabilidad, la honradez y el amor al otro, con un seguimiento individualizado.

c) Reinserción Sociolaboral

En esta tercera y última etapa, la persona es atendida de nuevo en nuestra sede, en un proceso de normalización de lo personal, lo familiar, el tiempo y uso del ocio, lo comunitario, lo laboral y lo social en general. Se van integrando deseos, pensamientos y sentimientos, en un continuo de tres fases graduales a las que se va accediendo en función del grado de responsabilidad y madurez en la respuesta a los propios objetivos.

Vivienda de apoyo al tratamiento

Con el fin de facilitar el seguimiento de la fase de Motivación o Acogida, aquellos pacientes que, por razones de distancia u otros motivos, no pueden vivir en la propia casa con su familia, residen en la Vivienda de apoyo al tratamiento, que **Horizonte** pone a su disposición, controlada 24 horas al día por Profesionales y Voluntarios. Los hábitos y normas de convivencia, así como la ejecución de tareas propias de toda vivienda familiar, son un recurso adicional en el camino por recorrer.

Ayuda y orientación familiar

Dentro del Programa Base, es fundamental la actitud y el compromiso de las familias de quienes han caído en problemas de adicción. Para ello asisten a sesiones de Autoayuda, Comunicaciones y Grupos Cero a la sede social, con frecuencia variable. Cuantas familias han pasado por esta experiencia, no sólo reconocen haber obtenido unos recursos indispensables para afrontar con entereza y eficacia el problema de un hijo o pareja, sino sentirse más capacitados para gestionar, con mejor disposición y nuevas herramientas, decisiones y contratiempos frecuentes en la vida de toda persona.

4.1.2. Programa de Apoyo o Nocturno

Está dirigido a personas con adicción que, por disponer de un trabajo estable o padecer una menor desestructuración personal, familiar y social, pueden seguir un programa de menor duración y nivel de exigencia que el Programa Base.

4.1.3. Programa de Adolescentes

Está dirigido a adolescentes que, en su mayoría, se encuentran en cumplimiento de medidas judiciales. Se trata de un Programa de estímulo positivo, seguimiento y

control de la ausencia de consumo de drogas, para lo que se realizan análisis sistemáticos y periódicos. Este programa puede considerarse también como de Prevención Indicada.

4.2. Programas de Prevención de Proyecto Hombre

Somos conscientes de que lo ideal en el ámbito de las dependencias o adicciones es que no lleguen a producirse. Pero en una sociedad de creciente complejidad y provocaciones de difícil control no resulta fácil. La oferta cada día más asequible y variada de potenciales adictivos: tabaco, alcohol psicofármacos, drogas ilegales de diversa fabricación, vías de administración y consecuencias físicas y psíquicas, así como nuevas fuentes adictivas como las redes sociales, los teléfonos inteligentes, los juegos de ordenador, el chateo compulsivo y un largo etcétera, sustentan negocios internacionales de enormes dimensiones. Por eso, en **Horizonte** no sólo trabajamos en la recuperación de quienes ya han caído en alguna dependencia, sino que actuamos en todas las posibles vías de prevención.

4.2.1. Programa “A tiempo”

Es una actividad de las denominadas de prevención indicada que se lleva a cabo con familias que tienen hijos en edades de riesgo, mediante encuentros y reuniones en las que se afrontan los peligros de las diferentes adicciones, se dan pistas para detectar indicios de un posible consumo o hábito malsano y se facilitan herramientas y habilidades para el manejo adecuado del problema en los momentos incipientes, facilitando su solución e impidiendo el agravamiento y la cronificación. Dura un curso lectivo completo, con sesiones semanales.

4.2.2. Programa “Entre Todos”

En el curso escolar 2001-02 se creó este programa de prevención escolar y familiar, a fin de dar respuesta a los tres elementos en los que se cimienta la formación de los jóvenes para evitar el consumo de alcohol y otras drogas. 1) Saber: informando sobre ellas; 2) Querer: reflexionando sobre actitudes, valores y motivaciones; y 3) Poder: trabajando la autoestima, las habilidades sociales y la toma de decisiones.

4.3. Programas de Prevención específicos de Horizonte: CIS - Centros de Integración Socioeducativa

4.3.1. Génesis y antecedentes

Los CIS (originalmente acrónimo de Centros de Inserción Social) fueron creados por la Asociación Horizonte en el año 1986, como consecuencia del aprendizaje y la experiencia de sus miembros adquiridos en el acompañamiento a la dolorosa y difícil rehabilitación de los drogodependientes desde el año 1982.

La reflexión sobre el alto coste social y económico que conllevaba el trabajo a posteriori indujo a los directivos de la Asociación, en los momentos más dramáticos de la expansión de las drogas en las ciudades y pueblos, y animados por el entusiasta equipo de Voluntarios, a trabajar en la prevención, en aquellos barrios con mayores dificultades

socio-económicas de la ciudad de Marbella: Las Albarizas, La Patera y El Ángel. Las tasas de abandono y fracaso escolar, desestructuración familiar y desatención grave a los niños eran pavorosas.

La actuación en estos Centros se basó en la misma filosofía y metodología que venía aplicando el programa terapéutico-educativo de Proyecto Hombre: sanar educando en valores y confiar plenamente en la capacidad de todo individuo para modificar su conducta y reconducir su proyecto de vida.

La misión de los CIS, pues, era ayudar a los niños de 4 a 14 años en su desarrollo humano y relacional consigo mismos, sus iguales, sus familias, los educadores, el propio Centro, sus vecinos, su cultura y el medio ambiente, a través del aprendizaje y la interiorización de valores, enseñándoles a expresar sus afectos y temores, promoviendo la sinceridad, el respeto y la comunicación asertiva, todo ello sin salir de su propio entorno urbano, en el que, necesariamente, deberían seguir viviendo.

Esta actividad se incluyen dentro de lo que en la terminología administrativa se denomina Actividades Socioeducativas y Preventivas en el Tiempo Libre o Prevención Universal. El Centro de Las Albarizas hubo que cerrarlo hace unos años al ser destruido por bandas rivales del propio barrio.

4.3.2. Misión de los Centros de Integración Socioeducativa

Prevenir adicciones y conductas disruptivas e inadaptadas en niños y jóvenes mediante acciones educativas, informativas, lúdicas y deportivas, en los ámbitos familiar y comunitario, a fin de potenciar su desarrollo afectivo, social y emocional.

4.3.3. Visión

Los Centros de Integración Socioeducativa (CIS) de la Asociación Horizonte aspiran a ser un recurso de referencia en el ámbito de la prevención universal, dirigida a niños y jóvenes, a partir de la vocación, experiencia, rigor y eficacia de su actuación.

4.3.4. Objetivos

1. Educar en Valores, mediante el establecimiento e interiorización de un Valor cada mes, de acuerdo con los especificados en el epígrafe siguiente, como núcleo troncal y transversal de todas las actividades y talleres.
2. Prevenir cualquier tipo de adicción, tanto las producidas por el alcohol y otras sustancias psicoactivas, incluido el tabaco, como las causadas por un uso inadecuado de las nuevas tecnologías informáticas y de comunicación, los desórdenes en la alimentación, el consumo incontrolado, y cualquier otro nuevo precursor de conducta adictiva.
3. Elevar el sentimiento de autoestima equilibrada en niños y jóvenes, procurando que se sientan queridos y considerados.
4. Fomentar proactivamente el desarrollo de comportamientos y actitudes positivas.
5. Potenciar la asertividad y la capacidad de decir NO ante ofertas malsanas.
6. Desarrollar la tolerancia ante frustraciones y fracasos y la capacidad de posponer la consecución de los deseos.
7. Dar a conocer y dinamizar las alternativas que el medio y la sociedad ponen a su alcance con el fin de optimizar el uso de los recursos y ofertas disponibles.

8. Sensibilizar a la sociedad sobre los crecientes problemas de inadaptación, rebeldía incontrolada, violencia y baja tolerancia a la frustración en niños y jóvenes.

4.3.5. Valores en los que se sustenta la actividad de los CIS

- Coherencia
- Confianza
- Constancia
- Coraje
- Empatía
- Esfuerzo y trabajo
- Generosidad
- Integridad
- Respeto
- Responsabilidad
- Tolerancia
- Transparencia

4.3.6. Destinatarios y Beneficiarios

Beneficiarios directos: Los niños y jóvenes de 4 a 14 años, es decir, los alumnos que cursan el segundo ciclo de Educación Infantil (4 a 6 años), toda la Enseñanza Primaria (7 a 12 años) y el primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (13 a 14 años).

Beneficiarios semidirectos: Los padres, tutores legales, abuelos, hermanos y otros posibles miembros de la familia de los beneficiarios directos.

Beneficiarios indirectos: Los profesores y educadores de los centros escolares a los que asisten los beneficiarios directos, los habitantes de los barrios en los que se ubican nuestros Centros, y los usuarios de otros recursos similares a los que se les facilitarán y con los que se compartirán las experiencias y resultados positivos del Programa.

4.3.7. Metodología

Un educador titulado, sensible con la misión educadora y socializadora de la Asociación Horizonte, desempeña la función de “Coordinador de los Centros de Integración Socioeducativa – CIS”, y es el Responsable del Programa.

Tiene a su cargo la planificación, organización, supervisión, admisión y formación del personal auxiliar contratado y voluntario, y la evaluación de todas las actividades.

Además, en la actualidad, este Coordinador de los CIS es también el Monitor del Centro de La Patera.

El Centro de El Ángel cuenta con un Monitor especializado que ha recibido la formación específica para coordinar las actividades y dirigir al equipo de auxiliares.

Un equipo de Voluntarios, comprometidos con la Misión, Visión, Objetivos y Valores de los CIS, y teniéndolos presentes como eje principal de su actividad, imparte los talleres, en función de la especialidad o habilidad de cada uno, capacitándose de forma permanente, atendiendo a su crecimiento personal mediante la asistencia a las sesiones de formación del Voluntariado de la Asociación y a los grupos de autoayuda. Se procura implicar como Voluntarios a aquellos familiares de los beneficiarios directos cuyo perfil presupone un trabajo eficaz.

Tanto las Monitoras como las Personas Voluntarias considerarán prioritario:

- reforzar los aspectos positivos de la conducta de los usuarios,
- reconocer y elogiar los comportamientos adecuados,
- promover y exigir el cumplimiento de las normas internas de los Centros, entre las que figurará la exigencia de una adecuada higiene y cuidado personal,
- emplear la confrontación respetuosa como medio para descubrir los errores propios y ajenos, así como las actitudes dignas de aplauso,
- propiciar la figura del tutor-compañero para practicar el sentido de responsabilidad y colaboración,
- prestar atención a posibles casos de “autoestima inflada” que interfieran el normal desarrollo de las actividades comunes,
- utilizar pequeñas recompensas materiales para premiar los buenos comportamientos,
- poner en práctica el método de “silla de pensar” o “tiempo fuera” para censurar y hacer tomar conciencia sobre las conductas inadecuadas,
- evitar perder el autocontrol, desquiciarse o “entrar al trapo” en situaciones difíciles,
- establecer objetivos realistas en todas las actividades,
- extraer todas las ventajas posibles de los juegos cooperativos: comunicación, interacción, familiarización con normas y turnos, y desarrollo de las distintas facultades implicadas en ellos,
- estimular el sentimiento de protagonismo de los niños y jóvenes,
- insistir a los padres y familiares, en cada ocasión que se presente, en la necesidad de que dialoguen y disfruten con sus hijos, otorgándoles atención, cariño y tiempo, además de normas claras y comprensibles,
- potenciar el deporte y la actividad física.

Con periodicidad trimestral, coincidiendo con las fechas de vacaciones escolares (Navidad, Semana Santa y fin de curso) se revisa y contrasta el grado de consecución de los objetivos y la idoneidad de cada una de las actividades y talleres, así como el desempeño del trabajo de las Profesionales y Voluntariado.

4.3.8. Actividades y Talleres

Las distintas actividades educativas, lúdicas y deportivas se organizan en función de su idoneidad y concordancia con los objetivos y de su aceptación por parte de los destinatarios.

Para los años lectivos 2011-12 y 2012-13, se establece la realización de las siguientes, sin perjuicio de que puedan aparecer otras propuestas de interés no contempladas en el momento de la redacción de este documento:

- Discusión y debates sobre temas de interés y actualidad (especialmente aquellos que ponen en juego los valores sociales, personales y familiares).
- Grupos de proposición y elaboración de normas y comprobación de su cumplimiento mediante prácticas de confrontación interpersonal adecuada a cada edad.
- Juegos cooperativos y ludoteca (construcciones, bloques, magnéticos...)
- Taller de Informática y Uso apropiado de Nuevas Tecnologías
- Revista del Centro (virtual o impresa)

- Talleres de Teatro y de Cine Fórum
- Animación a la Lectura: debates sobre cuentos, libros y prensa
- Taller de Manualidades (plastilina, arcilla, cartón y papel, pulseras...)
- Talleres de Apoyo escolar y de Estimulación de la Inteligencia
- Taller de Cocina económica y saludable
- Taller de Alimentos y su manipulación
- Taller de Reciclaje y Respeto por el Ecosistema
- Taller de Baile
- Fiestas específicas del calendario: Navidad, Semana Santa, carnaval...
- Meriendas de convivencia con las familias y todos los Voluntarios
- Ping-pong
- Baloncesto
- Visitas periódicas a lugares de especial interés:
 - exposiciones, ferias, museos y monumentos históricos
 - cuevas de Nerja y otros yacimientos arqueológicos,
 - parques de ocio (Selwo, Aquapark...)
 - instituciones provinciales, comarcales y locales (Bomberos, Policía Nacional y Local, Guardia Civil, Cruz Roja, estación de reciclaje...),
 - competiciones deportivas,
 - parajes de especial protección medioambiental,
 - centros de formación profesional,
 - centros de reforma de menores y, en su caso, el centro penitenciario de Málaga.

Con el fin de fomentar el desarrollo de competencias personales, emocionales y sociales, protectoras y estimuladoras del crecimiento personal y social del menor, se facilitarán herramientas y se practicarán ejercicios de:

- Desarrollo de la autoestima
- Autocontrol
- Respiración y relajación
- Resolución de conflictos
- Habilidades sociales
- Musicoterapia

4.3.9. Implicación de las familias: Escuela de padres

Con el objetivo de propiciar la participación de las familias y mejorar su actitud y conducta con relación a los menores, una vez al mes, se les invitará a charlas de sensibilización y talleres de motivación específicos para ellas, procurando que, en cuantas ocasiones resulte posible, sean impartidos por personas distintas al equipo de Profesionales y Voluntarios, con el fin de enriquecer también a los grupos habituales de trabajo.

Se fomentará la presencia de padres, abuelos, hermanos mayores y otros familiares directos, en las visitas programadas y las excursiones.

4.3.10. Criterios de evaluación

Las herramientas para recopilar información y hacer el seguimiento periódico del cumplimiento de la Misión, Visión, Objetivos, Valores, Metodología y Actividades del Programa son de carácter cualitativo y se documentan para su análisis y seguimiento:

- Cuestionarios
- Encuestas
- Grupos de trabajo
- Charlas
- Dinámica de grupo

5. Usuarios, Socios, Directivos y Técnicos

Durante el año 2010, la Asociación ha atendido a más de mil Usuarios en el conjunto de sus Programas, tanto de Proyecto Hombre, como específicos de Horizonte: los CIS. Nuestros usuarios y beneficiarios son la razón de existir de la Entidad y a ellos deben enfocarse las acciones de todas y cada una de las personas que intervienen aquí.

Los Socios de **Horizonte** son personas y entidades que han decidido libremente formar parte de la Asociación aportando su ayuda económica y dando sentido a su carácter asociativo; participan en sus decisiones como cuerpo soberano y constituyen una de las fuentes de recursos financieros.

La Asamblea General Ordinaria, reunida en la sede social, el 8 de febrero de 2011, aprobó las cuentas anuales de 2010, el presupuesto para 2011, el informe de gestión, la propuesta de actividades, y la composición de la Junta Directiva de la Asociación, formada exclusivamente por Socios, no remunerados, quienes anualmente rinden cuenta de su gestión:

- | | | |
|---|-------------------------------------|-------------------------------|
| • | Presidente | Isabel García Bardón |
| • | Vicepresidente 1ª (Senior) | Fanny Bührlen Palanco |
| • | Vicepresidente y Secretario General | Luis-Domingo López Pérez |
| • | Tesorero | Andrés Fuentes Martín |
| • | Vocales | Laila Bourquin Yvonne |
| | | Juan García Torres |
| | | Maite Garrido López |
| | | María Eugenia González García |
| | | Orfe Hidalgo Espinosa |
| | | Inmaculada Marcos González |

El Personal Técnico de la Asociación lo integra un equipo permanente de nueve personas de probada cualificación y especialización para las áreas que atienden. Estos son los responsables de área en la actualidad:

- Directora de Proyecto Hombre Marbella: María del Mar Figueredo
- Coordinadora de los CIS: María José Paz
- Coordinadora de la Vivienda de Apoyo al Tratamiento: Casilda Torregrosa
- Responsable de Administración y Secretaría: Francisca Solís

6. Otros hechos relevantes

Plan de Comunicación.- El 10 de agosto de 2010, la Junta Directiva aprobó el Plan de Comunicación de **Horizonte**, tras un análisis cualitativo mediante cuestionarios cumplimentados por usuarios, voluntarios, profesionales y directivos. A partir del estudio

de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas aparecidas en las encuestas, se definieron los objetivos específicos de la comunicación de nuestra Asociación.

Objetivos internos: Propiciar la motivación y la mejora continua de los voluntarios, profesionales y directivos. Facilitar la renovación gradual de los miembros directivos, procurando diversidad entre sus conocimientos, especialización y habilidades. Mejorar la organización y coordinación entre las distintas personas, áreas y actividades mediante una más eficaz comunicación interna. Permanecer abiertos a nuevas ideas, sugerencias y posibilidades de mejora.

Objetivos externos: Concienciar a la sociedad del entorno en el que actuamos de la necesidad de su apoyo. Reactivar la captación de nuevos socios y voluntarios y potenciar el proceso de acogida. Incrementar y mejorar la visibilidad de las entidades públicas y privadas con las que se firman convenios o que otorgan ayudas y subvenciones a la Asociación, siempre que no manifiesten su voluntad en sentido contrario. Potenciar el conocimiento y la respuesta a los Programas de Prevención.

Objetivos Mixtos: Mejorar la difusión de nuestra Asociación y de las actividades que realiza. Incrementar la captación de nuevas fuentes de financiación, recursos y subvenciones.

Premios Solidarios.- En el acto de entrega de los Premios Solidarios, organizados por el Ayuntamiento de Marbella con motivo del Año Social 2010, nuestra Asociación obtuvo el premio en las tres categorías dentro del apartado de Adicciones: Catalina Sierra, como la mejor Voluntaria; Noemí de Diego, como la mejor técnica; el Programa "A Tiempo", como el mejor proyecto de prevención. Enhorabuena a todas.

Curso de Cocina y Manipulación de Alimentos.- Bajo el patrocinio de la Fundación Barclays, que por segundo año consecutivo ha firmado un convenio de ayuda económica para **Horizonte**, y con la colaboración de la Fundación Fuerte, se ha puesto en marcha un nuevo Curso de Cocina y Manipulación de Alimentos para los usuarios de Acogida y Reinserción, en el que se alternan las clases teóricas con las actividades prácticas en el Grupo Fuerte Hoteles, con el fin de asegurarles su incorporación a un puesto de trabajo al término de su Programa.

Nuevo Proyecto: "Más vale prevenir".- El 23 de febrero de este año se ha presentado, en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, el Proyecto "Más vale prevenir" (Encuentros familiares de prevención de adicciones) que se llevará a cabo en nueve de los 11 municipios mancomunados, todos excepto Torremolinos y Benalmádena. Consiste en sesiones de información y concienciación para familias con hijos en edad adolescente a fin de que puedan actuar preventivamente ante todo tipo de adicciones, no sólo alcohol, tabaco y otras drogas, sino también frente a los nuevos provocadores adictivos: teléfonos inteligentes, redes sociales, chateo compulsivo, ludopatía electrónica, consumo incontrolado, etc. Tras las sesiones presenciales, los asistentes dispondrán de una semana completa para poder plantear dudas concretas y solicitar consejos específicos al especialista vía telefónica o electrónica.

Nuevo Sistema de Información, Gestión y Organización: "SIGO".- La Junta Directiva de **Horizonte** aprobó, el 22 de febrero de 2011, un innovador sistema de información, gestión y organización, cuyos objetivos primordiales son: determinar los patrones y flujos de información que circularán entre los distintos responsables y directivos; sistematizar el conjunto de nuestros Programas, Actividades y Procesos, definiendo claramente el grado de implicación en ellos de cada directivo, profesional o voluntario; y

establecer un marco de referencia con los perfiles personales, académicos y profesionales más adecuados para cada función.

El objetivo último es regular aquellos procesos que no requieren una especial atención personal, para focalizar la creatividad, el talento y las habilidades de cada integrante en el logro de la Misión, Visión y Objetivos de la Asociación, y poder mantener una activa observación de los cambios que se producen en el entorno para, tras el oportuno análisis, adaptarse a ellos con rapidez y eficacia, sin perder la esencia de nuestros Valores y Código Ético.

7. Marco legal de la acción voluntaria

Con el fin de simplificar al máximo las referencias legales para desarrollar el voluntariado, tanto en lo que afecta a las personas voluntarias como a las entidades que desarrollan la acción voluntaria, -la **Asociación Horizonte** está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el nº 1.268-, nos limitamos a reproducir textualmente aquellos artículos más relevantes y significativos de la Ley andaluza 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el 24 de julio.

Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la acción voluntaria organizada, desarrollada por los ciudadanos y ciudadanas a través de entidades sin ánimo de lucro, regulando los derechos y obligaciones que surgen de la relación entre las personas voluntarias y las entidades, así como su colaboración con las Administraciones Públicas en la conformación de políticas públicas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente Ley es de aplicación a toda actividad de voluntariado organizado que se desarrolle en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en el ámbito de competencias de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Concepto de acción voluntaria organizada.

1. A los efectos de la presente Ley, se entiende por acción voluntaria organizada el conjunto de actividades que sean desarrolladas por personas físicas y cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que sean de interés general, de acuerdo con el área de actuación en las que se desarrollan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de esta Ley.
- b) Que sean consecuencia de una decisión libremente adoptada.
- c) Que se realicen de forma responsable y gratuita.
- d) Que se desarrollen en el marco de programas concretos realizados a través de entidades sin ánimo de lucro.

2. No se considerará acción voluntaria organizada:

- a) Las actuaciones aisladas o esporádicas, realizadas por razones familiares, de amistad, benevolencia o buena vecindad.
- b) Las que se realicen como consecuencia de una relación civil, laboral, funcional o mercantil.
- c) Las realizadas por los objetores de conciencia en cumplimiento de la prestación social sustitutoria, y cualquier otra actuación que se derive de una obligación personal o deber jurídico.
- d) Las realizadas como práctica profesional, laboral o cualquier otra fórmula orientada a la acumulación de méritos.

Artículo 4. Principios básicos.

La acción voluntaria organizada se fundamenta en los siguientes principios básicos:

- a) La libertad como principio fundamental de la expresión de una opción personal tanto de las personas voluntarias como de los destinatarios de su acción.
- b) La participación como principio democrático de intervención directa y activa de los ciudadanos y ciudadanas en las responsabilidades comunes, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articule a la comunidad desde el reconocimiento de su autonomía y pluralismo.
- c) La solidaridad como principio del bien común que inspira actuaciones en favor de personas y grupos desfavorecidos, atendiendo el interés general y no exclusivamente el de los miembros de la propia organización.
- d) El compromiso social como principio de corresponsabilidad que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social.
- e) La autonomía respecto de los poderes públicos y económicos como principio que ampara la capacidad crítica e innovadora de la acción voluntaria, sensibilizando a la sociedad sobre nuevas necesidades y estimulando una acción pública eficaz.

Artículo 5. Áreas de actuación.

La acción voluntaria organizada podrá desarrollar sus actividades de interés general en áreas de actuación tales como: servicios sociales y sanitarios; defensa de los derechos humanos, superación de la exclusión social, superación de la discriminación social por discapacidad, la desigualdad por motivo de género, el racismo, la xenofobia, y la homofobia, áreas de necesidad social; la protección, información y formación de los consumidores y usuarios; orientación sexual; medio ambiente; consumo; educación, ciencia, cultura, deporte, ocio y tiempo libre; patrimonio histórico; emergencias y protección civil; integración de la población inmigrante; cooperación, solidaridad internacional y educación por la paz, y cualquier otra área de necesidad o interés general de naturaleza y fines análogos a las actuaciones voluntarias enumeradas anteriormente y que se ajusten a lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 6. Funciones.

1. La consecución de fines de interés general por la acción voluntaria organizada se desarrollará mediante el cumplimiento de algunas de las siguientes funciones, dentro de las áreas de actuación que se enumeran en el artículo anterior:

- a) La detección y el conocimiento de necesidades sociales existentes o emergentes.
- b) La promoción y defensa de derechos individuales y colectivos.
- c) La información y sensibilización social en torno a tales necesidades y derechos, así como la reivindicación y la denuncia cuando fuera necesario.
- d) El fomento y la educación en valores de solidaridad y cooperación.
- e) El fomento de la iniciativa social y la articulación del tejido asociativo para promover la participación ciudadana.
- f) La intervención directa o la colaboración complementaria de la acción de los profesionales en la prevención y resolución de problemas o necesidades cívico-sociales.

2. En ningún caso podrá la acción voluntaria organizada reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a las Administraciones Públicas andaluzas de garantizar a los ciudadanos las prestaciones o servicios que éstos tienen reconocidos como derechos frente a aquéllas.

Artículo 7. Derecho a beneficiarse de la acción voluntaria.

1. Todas las personas tienen derecho a beneficiarse de la acción voluntaria, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, etnia, género, sexo, orientación sexual, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

...

Artículo 8. Derecho a una acción voluntaria de calidad.

1. Los destinatarios de la acción voluntaria tienen derecho a que ésta sea desarrollada de acuerdo a programas que garanticen la calidad y duración de las actuaciones, y en especial cuando de ellas se deriven servicios y prestaciones personales.

2. Los destinatarios de la acción voluntaria tienen derecho a recibir información, tanto al inicio como durante la ejecución de los programas de acción voluntaria, sobre las características de los programas de los que se beneficien, así como a colaborar en su evaluación.

3. A todos los efectos, la responsabilidad de estos programas corresponde a las entidades que asumen la organización de la acción voluntaria.

4. La cualidad de destinatario de la acción voluntaria no podrá quedar condicionada, en ningún caso, a la aceptación de un determinado credo o ideología.

Artículo 9. Derecho a sustituir a la persona voluntaria asignada o prescindir de la acción voluntaria.

Cuando existan causas que lo justifiquen, los destinatarios de la acción voluntaria podrán solicitar y obtener el cambio de la persona voluntaria asignada, si lo permiten las circunstancias de la entidad, pudiendo en cualquier caso prescindir en todo momento de los servicios de un determinado programa de acción voluntaria.

Artículo 10. Concepto de persona voluntaria.

A los efectos de la presente Ley se entenderá por persona voluntaria la persona física que participe en una acción voluntaria organizada de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.

Artículo 11. Derechos.

Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

a) A recibir de las entidades que desarrollan la acción voluntaria, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen.

b) Al respeto a su libertad, dignidad, intimidad, creencias y orientación sexual, sin que puedan ser tratados con discriminación o menoscabo de sus derechos fundamentales.

c) A participar en la organización en que estén colaborando de acuerdo a sus estatutos o normas internas y, en cualquier caso, a participar de forma directa y activa en la elaboración, ejecución y evaluación en los programas concretos en que desarrolle su acción voluntaria.

d) A ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad así como respecto a los daños y perjuicios causados a terceros, derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características que se establezcan reglamentariamente.

e) A que, por parte de la entidad responsable de los programas, les sean reembolsados los gastos que pudieran derivarse del desempeño de sus actividades, siempre que hayan sido previamente autorizados por la misma.

f) A disponer de una acreditación identificativa de su condición de personas voluntarias.

g) A obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución, y a solicitar de las entidades en que colaboren la acreditación de los servicios prestados.

h) A cesar en su condición de personas voluntarias en los términos acordados con la entidad en que colaboren.

i) A realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquélla.

j) Cualesquiera otros derechos reconocidos en la presente Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

Artículo 12. Deberes.

Las personas voluntarias tendrán los siguientes deberes:

a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades en las que colaboren, respetando los fines y normativas de las mismas.

b) Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.

c) Rechazar cualquier contraprestación material que pudiera serles ofrecida por parte de los beneficiarios o de cualquier otra persona relacionada con ellos, como remuneración de sus actividades voluntarias.

d) Actuar de forma diligente y responsable de acuerdo con el compromiso de incorporación suscrito con las organizaciones en que colaboren.

e) Respetar los derechos de los destinatarios de su acción voluntaria.

f) Seguir las instrucciones técnicas para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas, que se les señalen por los responsables de los programas designados por la entidad organizadora.

g) Utilizar debidamente las acreditaciones y distintivos otorgados por la organización en que colaboren.

h) Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones responsables del programa en que participen.

i) Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.

Artículo 13. Requisitos legales de las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria.

1. Las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria habrán de estar legalmente constituidas, tener personalidad jurídica, carecer de ánimo de lucro, actuar en algunas de las áreas establecidas en el artículo 5 de la presente Ley, y contar con la participación de personas voluntarias.

2. Las entidades que, cumpliendo los requisitos del apartado anterior, pretendan colaborar con la Administración y recibir subvenciones o cualquier otra fórmula de financiación pública, deberán inscribirse previamente en el Registro de Entidades que se regula en el título V de esta Ley.

Artículo 14. Derechos.

Las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria tienen los siguientes derechos:

a) A recibir las medidas de apoyo financiero, material y técnico, mediante recursos públicos orientados al adecuado desarrollo de sus actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de esta Ley.

b) A contar con el reconocimiento por parte de la sociedad del interés social de sus cometidos.

c) A ostentar independencia y autonomía, y que se les facilite la participación en el diseño y ejecución de las políticas públicas a través de los órganos creados al efecto.

d) A elaborar sus propias normas de funcionamiento interno, que deberán ajustarse a lo establecido en la presente Ley.

e) Cualesquiera otros derechos reconocidos en la presente Ley y en el resto del ordenamiento jurídico, referidos al voluntariado.

Artículo 15. Deberes.

Las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria deberán:

a) Cumplir los acuerdos establecidos con las personas voluntarias en el compromiso de incorporación.

b) Asegurar a las personas voluntarias contra los riesgos de accidente y enfermedad, así como respecto a los daños y perjuicios ocasionados a terceros, derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria organizada por la entidad, con las características que se establezcan reglamentariamente.

c) Cubrir los gastos que pudieran derivarse de la acción voluntaria, dotándola de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos y reembolsando a las personas voluntarias los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, siempre que hayan sido previamente autorizados por la entidad.

d) Facilitar la participación de las personas voluntarias en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas y actividades en que intervengan.

e) Proporcionar a las personas voluntarias la formación y orientación necesaria para el desarrollo de sus actividades, dotando a las personas voluntarias de los conocimientos teóricos y prácticos precisos y garantizando el oportuno reciclaje a lo largo de su etapa como voluntario.

f) Facilitar a las personas voluntarias una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actuación.

g) Expedir a los voluntarios un certificado que acredite su participación en los programas de acción voluntaria en que hayan colaborado.

h) Llevar un registro de altas y bajas de las personas voluntarias que colaboren con la entidad, con indicación de los programas a los que estuvieran adscritos.

i) Garantizar a los voluntarios la realización de su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquéllas.

Artículo 16. Compromiso de incorporación.

La incorporación de las personas voluntarias a los programas de acción voluntaria organizada será compatible con su condición de miembro de la entidad que lleve a cabo el programa y, en todo caso, deberá ser formalizada por escrito mediante el correspondiente compromiso que, además de recoger las características de la acción voluntaria establecidas en el artículo 3 de la presente Ley, tendrá como mínimo el siguiente contenido:

a) El conjunto de derechos y deberes que, con arreglo a la presente Ley, correspondan a ambas partes.

b) El contenido de las funciones, actividades y tiempo de dedicación que se comprometen a realizar las personas voluntarias.

c) La formación requerida para la realización de las actividades a realizar y, en su caso, el proceso que deba seguirse para obtenerla.

d) La duración del compromiso y las causas y formas de desvinculación por ambas partes.

...

Artículo 18. Funciones de las Administraciones Públicas.

1. Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán las siguientes funciones:

a) Sensibilizar a la sociedad sobre los valores de solidaridad y civismo que inspiran a la acción voluntaria organizada, así como sobre el interés social de sus actuaciones.

b) Fomentar y promover la participación social de los ciudadanos y ciudadanas en el desarrollo de acciones de voluntariado a través de entidades que desarrollen programas de acción voluntaria.

c) Establecer las medidas de apoyo financiero, material y técnico a la acción voluntaria organizada, facilitando recursos públicos para el adecuado desarrollo y ejecución de las acciones voluntarias a través de convocatorias anuales de ayudas y subvenciones para programas de captación, fomento y formación del voluntariado en aquellas entidades, previamente inscritas en el registro general previsto en esta Ley, prestando especial atención a las entidades de carácter social y declaradas de utilidad pública que desarrollen programas de acción voluntaria.

d) Colaborar en la mejora de la información, formación y capacitación de las personas voluntarias.

e) Crear los mecanismos que aseguren la adecuada coordinación de las iniciativas públicas.

f) Facilitar la eficacia de la acción voluntaria, simplificando y agilizando los procedimientos administrativos que les afecten.

g) Promover el pluralismo y la diversidad del tejido asociativo existente, apoyando especialmente a las entidades de acción voluntaria pequeñas y medianas.

h) Propiciar la mejora de la capacidad de gestión e interlocución, facilitando la creación de plataformas, redes y órganos de coordinación.

i) Realizar el seguimiento y la evaluación de los programas de acción voluntaria que se desarrollen con financiación pública para asegurar su interés social, valorar su eficacia, garantizar la adecuada administración de los recursos y velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley y demás disposiciones legales de aplicación.

j) Impulsar las actividades de estudio e investigación que permitan un mejor conocimiento de las actuaciones, recursos y necesidades en materia de voluntariado.

2. Sólo de forma excepcional ante situaciones imprevistas de catástrofes y emergencia general, y a falta de otras posibilidades de actuación, podrán las Administraciones Públicas promover acciones voluntarias, estableciendo los mecanismos para que tales iniciativas se organicen de forma independiente en el plazo de tiempo más breve posible y, en cualquier caso, debiendo atenerse a lo establecido en esta Ley en materia de derechos y deberes de las personas voluntarias.

Artículo 19. Competencias de la Administración de la Junta de Andalucía.

1. Corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía las siguientes competencias en materia de voluntariado:

a) Ostentar la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía ante los organismos oficiales de orden supra autonómico, estatal o supra estatal.

b) La coordinación entre las Administraciones Públicas andaluzas, en los términos previstos en la Constitución Española, los tratados internacionales, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y demás disposiciones vigentes.

c) Velar por el cumplimiento de esta Ley por parte de las Administraciones Públicas, las entidades que desarrollen programas de voluntariado, las personas que desarrollen la acción voluntaria y los destinatarios que se beneficien de ella.

d) La planificación y coordinación general de las políticas públicas en materia de acción voluntaria organizada conforme a los principios y criterios contenidos en esta Ley,

respetando la independencia de las entidades que desarrollan programas de voluntariado y la autonomía de las Entidades Locales.

e) Establecer los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y concertar o convenir los servicios que sean de su competencia.

f) Ofrecer servicios de información, asesoramiento técnico y apoyo material y económico a las Entidades Locales, entidades que desarrollen programas de voluntariado, personas voluntarias y destinatarios de la acción voluntaria.

g) Crear y gestionar un censo de entidades y un catálogo de programas de acción voluntaria.

h) Establecer medidas de reconocimiento público de aquellas entidades y personas que hayan colaborado de forma destacada en el desarrollo de la acción voluntaria.

i) El seguimiento, evaluación e inspección de los programas de voluntariado que se desarrollen al amparo de los principios y criterios recogidos en esta Ley.

j) Crear los órganos de participación e interlocución del voluntariado de acuerdo con lo previsto sobre la materia en esta Ley.

k) Promover la realización de estudios e investigaciones sobre voluntariado.

2. La Consejería competente en materia de voluntariado velará por la coordinación de las actuaciones que, con arreglo a su ámbito de competencias, desarrollen las demás Consejerías en la materia.

3. La Junta de Andalucía podrá delegar en los organismos o entidades dependientes de la misma, o descentralizar en otras Administraciones, con la correspondiente dotación de recursos y medios necesarios, la gestión de actividades que se deriven de las competencias que le son propias.

Artículo 20. Competencias de las Entidades Locales.

Las Entidades Locales, en el marco de las competencias que tienen atribuidas por la legislación de régimen local, tendrán las siguientes funciones en materia de voluntariado:

a) Hacer cumplir las disposiciones de esta Ley en las acciones de voluntariado que se desarrollen en el ámbito local.

b) Conocer las necesidades, así como programar y coordinar las actuaciones en materia de voluntariado existentes en su territorio, respetando la independencia de las entidades que desarrollen programas de voluntariado y las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía establecidas en el artículo 19.1.d) de la presente Ley.

c) Establecer los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promuevan los servicios que se estimen oportunos.

d) Facilitar a las entidades y personas que desarrollen acciones voluntarias en el ámbito local los mecanismos de asistencia técnica, formación e información, así como establecer las medidas de fomento que, de acuerdo con lo previsto en esta Ley, consideren adecuadas.

e) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la elaboración de censos y estadísticas sobre voluntariado.

f) Realizar el seguimiento, la evaluación y la inspección de los programas de voluntariado que se realicen en su ámbito territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1.i) de esta Ley.

g) Crear órganos o establecer mecanismos de participación de las entidades que desarrollan programas de voluntariado en su ámbito de competencias y de acuerdo a lo previsto en materia de participación en la presente Ley.

h) Promover estudios e investigaciones sobre voluntariado en su ámbito territorial y colaborar con las iniciativas que en esta materia promueva la Administración de la Junta de Andalucía.

i) Cualquier otra que les pudiera delegar la Junta de Andalucía.

Artículo 21. Ayudas y subvenciones.

1. Las Administraciones Públicas, dentro de sus respectivos presupuestos, podrán prever ayudas y subvenciones para la financiación de acciones voluntarias organizadas que podrán ser concedidas en el marco de convocatorias públicas de carácter periódico o por la existencia de convenios o conciertos específicos determinados.

2. Las Administraciones Públicas deberán ofrecer la información y el asesoramiento necesario para favorecer la participación de las entidades en las convocatorias públicas de ayudas y subvenciones y establecer unos criterios de adjudicación, seguimiento y evaluación que garanticen publicidad, libre concurrencia y objetividad en las actuaciones.

3. Las entidades responsables de programas de acción voluntaria organizada que reciban ayudas y subvenciones o celebren convenios o conciertos con las Administraciones Públicas estarán obligadas a someterse al seguimiento y evaluación de sus actuaciones, acreditar las actividades realizadas y justificar el destino de la financiación recibida, en los términos que establezca la normativa de aplicación.

Artículo 22. Programas de acción voluntaria.

1. Los programas de acción voluntaria que soliciten financiación de las Administraciones Públicas de Andalucía deberán concretar al menos los siguientes aspectos:

a) Las entidades promotoras del programa, los representantes de dichas entidades y las personas responsables del programa.

b) Los fines y objetivos del programa, y en especial aquéllos que justifican la incorporación de personas voluntarias.

c) La descripción de sus actuaciones y los plazos de ejecución previstos desde la fecha de su inicio, así como los criterios para la determinación de los beneficiarios de la acción voluntaria, con especial atención a la que esté destinada a colectivos o sectores excluidos.

d) El personal necesario para su realización, especificando las tareas encomendadas, las horas de dedicación previstas y su carácter voluntario o, en su caso, remunerado.

e) La formación requerida del personal voluntario y, en su caso, la cualificación profesional que sea exigible al personal remunerado, si lo hubiere, en función de las tareas que en cada caso les sean encomendadas.

f) El presupuesto del programa, detallando el concepto de los gastos previstos y, en especial, el coste del personal remunerado, si lo hubiere, y del voluntario empleado en el desarrollo del programa.

g) Las fuentes de financiación del programa, detallando la aportación de la propia entidad, las ayudas y subvenciones solicitadas y obtenidas de las distintas Administraciones y cualquier otro ingreso previsto.

h) Los criterios de evaluación de sus objetivos y los mecanismos de control y seguimiento de sus actuaciones.

2. Las Administraciones Públicas podrán establecer las circunstancias y proporción en que los programas organizados como acción voluntaria pueden incorporar personal remunerado, en su caso. Asimismo, podrán fijarse los criterios y proporción en que la entidad responsable deberá financiar el programa para recibir financiación pública.

...

Artículo. 24. Derecho a la participación.

1. Las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas de acción voluntaria participarán en el diseño y ejecución de las políticas públicas de las áreas en que desarrollen sus actividades, teniendo derecho a estar representadas en los órganos de consulta e interlocución creados a tales efectos por las Administraciones Públicas en la forma en que se determinen reglamentariamente.

2. Las Administraciones Públicas consultarán sus iniciativas en materia de voluntariado con los órganos referidos en el apartado anterior, facilitando que éstos colaboren en el seguimiento y evaluación de la gestión y ejecución de las mismas.

Artículo 25. Órganos de participación del voluntariado.

1. El Consejo Andaluz del Voluntariado es el máximo órgano de participación del voluntariado en Andalucía y tiene como función la promoción, seguimiento y análisis de las actividades de voluntariado que se realicen al amparo de la presente Ley y de su normativa de desarrollo. Así mismo se creará para asesorar e informar a las Administraciones Públicas y las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria.

2. En cada provincia andaluza existirá un Consejo Provincial del Voluntariado, que ejercerá las funciones de coordinación, promoción, seguimiento y análisis de las actividades de voluntariado que se realicen en sus respectivos ámbitos territoriales. De la misma forma, se podrán crear en los municipios los correspondientes Consejos Locales del Voluntariado.

...

8. Programas de Voluntariado en la Asociación Horizonte

8.1. Vivienda de Apoyo al Tratamiento (VAT)

8.1.1. Responsable: Casilda Torregrosa Hernández, Educadora

8.1.2. Sectores de actividad de interés general: Servicios Sociales y Superación de la exclusión social.

8.1.3. Fines y objetivos: Facilitar el seguimiento de la fase de Motivación o Acogida, dentro del Programa Base de Proyecto Hombre, a aquellos pacientes que, por razones de distancia u otros motivos, no pueden vivir en la propia casa con su familia. Para ello residen en la Vivienda de Apoyo al Tratamiento que **Horizonte** pone a su disposición, controlada 24 horas al día por Profesionales y Voluntarios. Los hábitos y normas de convivencia, así como la ejecución de tareas propias de toda vivienda familiar, son un recurso adicional en el camino por recorrer.

8.1.4. Ámbito territorial: Marbella. La vivienda se ubica en la calle Jeddah, Residencial San Enrique, muy próxima a la sede social de **Horizonte**.

8.1.5. Duración del Programa: indefinida.

8.1.6. Actividades de los Voluntarios: De acuerdo con la formación que recibirán para ello y las instrucciones que se les entregará por escrito, velarán por el cumplimiento de las distintas actividades que realizan los usuarios a lo largo del día. Alternativamente podrán hacer guardia nocturna, en habitación individual, con el fin de atender posibles incidencias que pudieran producirse durante el tiempo de descanso.

8.1.7. Necesidad social detectada: algunos de los usuarios que han caído en la drogodependencia no pueden, por diferentes razones, vivir junto a su familia.

8.1.8. Beneficiarios-destinatarios: los usuarios identificados en el punto anterior.

8.1.9. Perfil de los voluntarios: íntegros, responsables, con autocontrol, habilidades sociales y de comunicación, discreción y prudencia, equilibrio psicológico, implicación y motivación, y respeto. Esfuerzo físico bajo. Esfuerzo mental, elevado.

8.1.10. Horario: Flexible a lo largo de 24 horas. El turno de noche es desde las 9 de la noche hasta las 9 de la mañana del día siguiente. En función de la disponibilidad, puede realizarse con periodicidad semanal, quincenal o mensual.

8.1.11. Formación exigible a los voluntarios: ninguna específica. Se requieren los rasgos indicados en el perfil.

8.2. Grupos de familias de los usuarios: Autoayuda, Comunicaciones y Cero

8.2.1. Responsable: María del Mar Figueredo, Directora de PH Marbella

8.2.2. Sectores de actividad de interés general: Servicios Sociales y Superación de la exclusión social.

8.2.3. Fines y objetivos: Dentro del Programa Base, es fundamental la actitud y el compromiso de las familias de quienes han caído en problemas de adicción. Para ello asisten a sesiones de Autoayuda, Comunicaciones y Grupos Cero a la sede social, con frecuencia variable. Cuantas familias han pasado por esta experiencia, no sólo reconocen haber obtenido unos recursos indispensables para afrontar con entereza y eficacia el problema de un hijo o pareja, sino sentirse más capacitados para gestionar, con mejor disposición y nuevas herramientas, decisiones y contratiempos frecuentes en la vida de toda persona.

8.2.4. Ámbito territorial: Marbella. Las sesiones con los grupos de llevan a cabo en la propia sede social: calle Galveston, 5.

8.2.5. Duración del Programa: indefinida.

8.2.6. Actividades de los Voluntarios: De acuerdo con la formación que recibirán para ello y las instrucciones que se les entregará por escrito, coordinarán y animarán los grupos de familias de los usuarios que se encuentran en las distintas fases del Programa Base.

8.2.7. Necesidad social detectada: las familias de quienes caen en adicciones sufren el problema de forma desgarrada y con una generalizada falta de recursos psicológicos y afectivos.

8.2.8. Beneficiarios-destinatarios: Madres, padres, parejas, hermanos, amigos, etc., de los pacientes atendidos en el Programa Base.

8.2.9. Perfil de los voluntarios: íntegros, responsables, con empatía y autocontrol, habilidades sociales y de comunicación, discreción y prudencia, equilibrio psicológico, paciencia, y respeto. Esfuerzo físico bajo. Esfuerzo mental, elevado.

8.2.10. Horario: Grupos de Autoayuda, miércoles de 10 a 12. Grupos de Comunicaciones, lunes y viernes de 10 a 12, y Grupos Cero, jueves de 19.30 a 21.00 (cuando están programados).

8.2.11. Formación exigible a los voluntarios: ninguna específica. Se requieren los rasgos indicados en el perfil. Haber pasado por la experiencia de ser familiar o amigo de drogodependientes hace más fácil la acción voluntaria.

8.3. Centros de Integración Socioeducativa (CIS)

8.3.1. Responsable: María José Paz Valdés, Educadora y Monitora

8.3.2. Sectores de actividad de interés general: Servicios Sociales y Superación de la exclusión social.

8.3.3. Fines y objetivos:

1. Educar en Valores, mediante el establecimiento e interiorización de un Valor cada mes, de acuerdo con los especificados en el epígrafe siguiente, como núcleo troncal y transversal de todas las actividades y talleres.
2. Prevenir cualquier tipo de adicción, tanto las producidas por el alcohol y otras sustancias psicoactivas, incluido el tabaco, como las causadas por un uso inadecuado de las nuevas tecnologías informáticas y de comunicación, los desórdenes en la alimentación, el consumo incontrolado, y cualquier otro nuevo precursor de conducta adictiva.
3. Elevar el sentimiento de autoestima equilibrada en niños y jóvenes, procurando que se sientan queridos y considerados.
4. Fomentar proactivamente el desarrollo de comportamientos y actitudes positivas.
5. Potenciar la asertividad y la capacidad de decir NO ante ofertas malsanas.
6. Desarrollar la tolerancia ante frustraciones y fracasos y la capacidad de posponer la consecución de los deseos.
7. Dar a conocer y dinamizar las alternativas que el medio y la sociedad ponen a su alcance con el fin de optimizar el uso de los recursos y ofertas disponibles.
8. Sensibilizar a la sociedad sobre los crecientes problemas de inadaptación, rebeldía incontrolada, violencia y baja tolerancia a la frustración en niños y jóvenes.

Función (de acuerdo a la Ley 7/2001): El fomento y la educación en valores de solidaridad y cooperación.

8.3.4. Ámbito territorial: Municipio de Marbella. Los Centros se ubican en los barrios de La Patera y El Ángel.

8.3.5. Duración del Programa: indefinida, en ciclos lectivos anuales.

8.3.6. Actividades de los Voluntarios: Comprometidos con la Misión, Visión, Objetivos y Valores de los CIS, y teniéndolos presentes como eje principal de su actividad, imparten los talleres, en función de la especialidad o habilidad de cada uno, capacitándose de forma permanente, atendiendo a su crecimiento personal mediante la asistencia a las sesiones de formación del Voluntariado de la Asociación y a los grupos de autoayuda. Se procura implicar como Voluntarios a aquellos familiares de los beneficiarios directos cuyo perfil presupone un trabajo eficaz.

Para mayor detalle de sus actividades y objetivos ver Epígrafe 4.3.6 de este documento: "Metodología", y para detalle de los talleres ver el epígrafe 4.3.7.

8.3.7. Necesidad social detectada: los menores y jóvenes de estas barriadas pertenecen por lo general a familias con cierto nivel de desestructuración y pasan su tiempo libre en la calle con alto riesgo de caer en adicciones y conductas insanas.

8.3.8. Beneficiarios-destinatarios: Niños y jóvenes de 4 a 14 años de las barriadas indicadas y sus alrededores, así como sus familias.

8.3.9. Perfil de los voluntarios: íntegros, responsables, con empatía y autocontrol, habilidades sociales y de comunicación, equilibrio psicológico, paciencia, y respeto. Esfuerzo físico bajo. Esfuerzo mental, elevado.

8.3.10. Horario: Tardes, entre las 16 y las 20 horas. En función de la disponibilidad, puede realizarse con periodicidad diaria o semanal.

8.3.11. Formación exigible a los voluntarios: la específica para el taller o talleres que impartan. Se requieren los rasgos indicados en el perfil.

8.4. Rastrillos benéficos

- 8.4.1. Responsable: María Eugenia González García, Vocal de la Junta Directiva.
- 8.4.2. Sectores de actividad de interés general: Servicios Sociales y Superación de la exclusión social.
- 8.4.3. Fines y objetivos: Recaudar fondos para aplicarlos directamente a los distintos Programas de Prevención e Intervención que se realizan en la Asociación, dotándola de autonomía financiera.
- 8.4.4. Ámbito territorial: Marbella. Habitualmente, Parque de la Alameda.
- 8.4.5. Duración del Programa: Indefinida.
- 8.4.6. Actividades de los Voluntarios: Atender con amabilidad y buena disposición la sección del Rastrillo que se le encomiende: ropa, calzado, libros, decoración, juguetes, etc.
- 8.4.7. Necesidad social detectada: caída en picado de las ayudas públicas y privadas para la realización de los programas.
- 8.4.8. Beneficiarios-destinatarios: Todos los de la Asociación.
- 8.4.9. Perfil de los voluntarios: íntegros, responsables, aptitud verbal, habilidades sociales y de comunicación, paciencia, y respeto. Esfuerzo físico medio-alto. Esfuerzo mental, medio-bajo.
- 8.4.10. Horario: Primer domingo de los meses pares (2, 4, 6, 8, 10 y 12) desde las 9 de la mañana hasta el cierre, normalmente las 8 ó las 9 de la tarde. En función de la disponibilidad o estado físico, puede realizarse sólo media jornada.
- 8.4.11. Formación exigible a los voluntarios: ninguna específica. Se requieren los rasgos indicados en el perfil.

8.5. Tienda de artículos de segunda mano

- 8.5.1. Responsable: María Eugenia González García, Vocal de la Junta Directiva.
- 8.5.2. Sectores de actividad de interés general: Servicios Sociales y Superación de la exclusión social.
- 8.5.3. Fines y objetivos: Recaudar fondos para aplicarlos directamente a los distintos Programas de Prevención e Intervención que se realizan en la Asociación, dotándola de autonomía financiera.
- 8.5.4. Ámbito territorial: Marbella. Calle San Antonio, esquina a Galveston.
- 8.5.5. Duración del Programa: Indefinida.
- 8.5.6. Actividades de los Voluntarios: Atender con amabilidad y buena disposición la Tienda permanente de objetos donados por comercios y particulares: ropa, calzado, libros, decoración, juguetes, etc.
- 8.5.7. Necesidad social detectada: caída en picado de las ayudas públicas y privadas para la realización de los programas.
- 8.5.8. Beneficiarios-destinatarios: Todos los de la Asociación.
- 8.5.9. Perfil de los voluntarios: íntegros, responsables, aptitud verbal, habilidades sociales y de comunicación, paciencia, y respeto. Esfuerzo físico medio-bajo. Esfuerzo mental, bajo.
- 8.5.10. Horario: Mañanas, de 11.30 a 13.30. Tardes de 17.30 a 20.30 horas. En función de la disponibilidad, puede realizarse con periodicidad diaria, semanal o quincenal.
- 8.5.11. Formación exigible a los voluntarios: ninguna específica. Se requieren los rasgos indicados en el perfil.

8.6. Bazar navideño

8.6.1. Responsable: Elena Sáez Martínez, Voluntaria

8.6.2. Sectores de actividad de interés general: Servicios Sociales y Superación de la exclusión social.

8.6.3. Fines y objetivos: Recaudar fondos para aplicarlos directamente a los distintos Programas de Prevención e Intervención que se realizan en la Asociación, dotándola de autonomía financiera.

8.6.4. Ámbito territorial: Marbella. Habitualmente, local en el centro de la ciudad.

8.6.5. Duración del Programa: Indefinida.

8.6.6. Actividades de los Voluntarios: Atender con amabilidad y buena disposición la Tienda-Bazar que se instala desde mediados de noviembre hasta la víspera de Nochebuena, para vender diversos artículos navideños o intemporales: belenes, adornos, plantas, vajillas, cristalerías, regalos, libros, juguetes y juegos, etc.

8.6.7. Necesidad social detectada: caída en picado de las ayudas públicas y privadas para la realización de los programas.

8.6.8. Beneficiarios-destinatarios: Todos los de la Asociación.

8.6.9. Perfil de los voluntarios: íntegros, responsables, aptitud verbal, habilidades sociales y de comunicación, paciencia, y respeto. Esfuerzo físico medio-bajo. Esfuerzo mental, bajo.

8.6.10. Horario: Mañanas, de 10 a 14. Tardes de 17 a 20.30 horas. En función de la disponibilidad, puede realizarse con periodicidad diaria o alterna.

8.6.11. Formación exigible a los voluntarios: ninguna específica. Se requieren los rasgos indicados en el perfil.

8.7. Cuestaciones parroquiales de verano

8.7.1. Responsable: Isabel García Bardón, Presidente de la Asociación.

8.7.2. Sectores de actividad de interés general: Servicios Sociales y Superación de la exclusión social.

8.7.3. Fines y objetivos: Recaudar fondos para aplicarlos directamente a los distintos Programas de Prevención e Intervención que se realizan en la Asociación, dotándola de autonomía financiera.

8.7.4. Ámbito territorial: Todas las parroquias e iglesias de Marbella, San Pedro, Nueva Andalucía y Las Chapas.

8.7.5. Duración del Programa: Indefinida.

8.7.6. Actividades de los Voluntarios: Asistir a la salida de las misas del fin de semana, sábados y domingos, durante los meses de julio y agosto, para solicitar donativos a las personas que han acudido a ellas. Instalar la mesa, los carteles y los cestillos. Agradecer y facilitar las pegatinas a los donantes, si no las rechazan.

8.7.7. Necesidad social detectada: caída en picado de las ayudas públicas y privadas para la realización de los programas.

8.7.8. Beneficiarios-destinatarios: Todos los de la Asociación.

8.7.9. Perfil de los voluntarios: íntegros, responsables, y respeto. Esfuerzo físico, bajo. Esfuerzo mental, bajo.

8.7.10. Horario: Los coincidentes con las misas de los fines de semana, en julio y agosto. En función de la disponibilidad, puede realizarse con periodicidad bisemanal, semanal o quincenal.

8.7.11. Formación exigible a los voluntarios: ninguna específica. Se requieren los rasgos indicados en el perfil y es conveniente una cierta simpatía gestual.

8.8. Comunicación e Innovación

8.8.1. Responsable: Luis-Domingo López Pérez, Vicepresidente y Secretario General de la Asociación.

8.8.2. Sectores de actividad de interés general: Servicios Sociales y Superación de la exclusión social.

8.8.3. Fines y objetivos:

Internos:

- Propiciar la motivación y la mejora continua de los voluntarios, profesionales y directivos.
- Facilitar la renovación gradual de los miembros directivos, procurando diversidad entre sus conocimientos, especialización y habilidades.
- Mejorar la organización y coordinación entre las distintas personas, áreas y actividades mediante una más eficaz comunicación interna.
- Permanecer abiertos a nuevas ideas, sugerencias y posibilidades de mejora.

Externos:

- Concienciar a la sociedad del entorno en el que actuamos de la necesidad de su apoyo.
- Reactivar la captación de nuevos socios y voluntarios y potenciar el proceso de acogida, con el fin de duplicar al final del período de vigencia de este Plan los números existentes a su comienzo, es decir, contar a finales de 2012 con 180 socios de número y protectores, y 140 socios colaboradores o voluntarios.
- Incrementar y mejorar la visibilidad de las entidades públicas y privadas con las que se firman convenios o que otorgan ayudas y subvenciones a la Asociación, siempre que no manifiesten su voluntad en sentido contrario.
- Potenciar el conocimiento y la respuesta a los Programas de Prevención con el fin de poder atender a un promedio de 75 niños en cada uno de los CIS al final del año 2012, impartir el Programa "Entre Todos" en cuatro Centros Docentes cada curso lectivo y hacer que el Programa "A Tiempo" llegue a un promedio de 50 familias cada año.

Mixtos:

- Mejorar la difusión de nuestra Asociación y de las actividades que realiza
- Incrementar la captación de nuevas fuentes de financiación, recursos y subvenciones.

8.8.4. Ámbito territorial: Fundamentalmente Marbella y su área de influencia. Adicionalmente, las comarcas de la Costa del Sol Occidental, Sierra de las Nieves, Valle del Guadalhorce y Campo de Gibraltar.

8.8.5. Duración del Programa: Indefinida.

8.8.6. Actividades de los Voluntarios: Apoyar al Responsable del Área en las diferentes tareas de difusión de la Asociación, captación de nuevos socios y voluntarios, captación de patrocinadores, organización de eventos, preparación y realización de campañas, presentación ante diferentes públicos, captación de fondos, mantenimiento del Sitio Web Corporativo y las Páginas en las Redes Sociales, detección e implementación, en su caso, de nuevas oportunidades de difusión y atención.

8.8.7. Necesidad social detectada: Caída de la percepción del riesgo de las adicciones, bajo nivel de conocimiento de los fines y programas de la Asociación por parte de sus diferentes entornos y beneficiarios potenciales, descenso alarmante de las ayudas públicas, nuevos provocadores adictivos, comienzo del abuso a edades más tempranas, dispersión de los públicos y los instrumentos informativos, etc.

8.8.8. Beneficiarios-destinatarios: Todos los de la Asociación y la propia Entidad.

8.8.9. Perfil de los voluntarios: íntegros, responsables, con aptitud verbal, autocontrol, habilidades sociales y de comunicación, capacidad de análisis y de atención, capacidad de improvisación, discreción y prudencia, respeto. Esfuerzo físico, bajo. Esfuerzo mental, alto.

8.8.10. Horario: Por la propia naturaleza del trabajo voluntario, imposible de programar. En función de la disponibilidad de cada persona voluntaria, se ajustará su dedicación de horas por día, semana, quincena o mes.

8.8.11. Formación exigible a los voluntarios: ninguna específica. Se requieren los rasgos indicados en el perfil. Es valorable formación y experiencia en nuevas tecnologías y herramientas de comunicación.

8.9. Administración y Secretaría

8.9.1. Responsable: Francisca Solís Romero, Contable, Secretaria y Administrativa.

8.9.2. Sectores de actividad de interés general: Servicios Sociales y Superación de la exclusión social.

8.9.3. Fines y objetivos: Cumplir con todas las exigencias legales, administrativas, de calidad, de eficiencia y de eficacia en la marcha general de la Asociación.

8.9.4. Ámbito territorial: Marbella, calle Galveston 5.

8.9.5. Duración del Programa: Indefinida.

8.9.6. Actividades de los Voluntarios: Apoyar a la Responsable del Área en las diferentes tareas que tiene encomendadas, especialmente en realizar trámites externos para evitar que la titular tenga que abandonar el puesto de trabajo.

8.9.7. Necesidad social detectada: Dado que es una tarea auxiliar a todos los programas y actividades de la Asociación, responde a las necesidades sociales detectadas al describir cada uno de ellos.

8.9.8. Beneficiarios-destinatarios: Todos los de la Asociación, además de los directivos, técnicos y voluntarios.

8.9.9. Perfil de los voluntarios: íntegros, responsables, discreción y prudencia, y respeto. Esfuerzo físico, medio-bajo. Esfuerzo mental, medio.

8.9.10. Horario: Tanto la frecuencia de la ayuda como su horario podrá acordarse entre la Responsable del Área y la persona voluntaria. Generalmente será horario de mañana que es cuando los organismos y entidades permanecen abiertos.

8.9.11. Formación exigible a los voluntarios: ninguna específica. Se requieren los rasgos indicados en el perfil y es conveniente una cierta simpatía gestual.

9. Responsable de Voluntariado en la Asociación Horizonte

El Equipo Responsable de Voluntariado en nuestra Asociación está formado por Juan García Torres, Vocal de la Junta Directiva, y Pilar Malpartida, Voluntaria especializada en Recursos Humanos y *Coaching*. Entre ambos, atienden el ciclo completo del Voluntariado, ayudados en actividades específicas, como Formación, por ejemplo, por otros miembros de la Junta Directiva y del Equipo Técnico:

- Definición: perfiles, captación y selección
- Incorporación: compromiso y proceso de acogida
- Desarrollo: organización, formación, comunicación, participación y seguimiento
- Reconocimiento: formal e informal
- Desvinculación: gestión de la salida y relación posterior
- Funciones transversales: relaciones con los Directivos y Técnicos, e identificación con la Misión, Visión, Objetivos, Valores y Código Ético de la Asociación.

La **Asociación Horizonte** (CIF: G29110517) está inscrita en:

Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía (Nº 1.268)
Registro de Entidades de la Junta de Andalucía-Servicios Sociales (Nº 1.035)
Ministerio del Interior: Entidad de Utilidad Pública (Nº 50.795)
Registro Provincial de Asociaciones Andaluzas (Nº 1.180)
Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Marbella (Nº 80)

Sede Social y Centro de Acogida:
Galveston, 5 - 29601 MARBELLA
Teléfonos y Fax:
Secretaría 952 85 86 52
Programas de Proyecto Hombre 952 77 53 53
Centros de Integración Socioeducativa 952 77 64 64

info@horizonteprojectohombremarbella.org
www.horizonteprojectohombremarbella.org
www.facebook.com/horizontemarbella
www.twitter.com/horizontephmar

ANEXO: Presentación de los Programas en forma coloquial



HORIZONTE
PROYECTO HOMBRE
MARBELLA

INDIGNARSE NO BASTA. ¡ACTÚA!

Exigimos más servicios y de mayor calidad pero disminuyen los recursos y el Estado de Bienestar se derrumba. Ya estamos indignados pero con eso no basta. No podemos dejar a su suerte a los más necesitados. ¡Es el turno de la Sociedad Civil! Toca actuar, tomar el relevo, distribuir los recursos directamente entre quienes tienen excedentes y carencias, no sólo materiales: también salud, tiempo libre, talento, capacidad de trabajo, habilidades, incluso amor y afecto.

En **Horizonte** llevamos 30 años actuando para prevenir y tratar todo tipo de adicciones, además de problemas de conducta en niños y adolescentes. Donde no llegan las administraciones públicas llegamos nosotros: con nuestro trabajo y nuestras aportaciones. No nos mires, ¡únete! **Hazte Voluntario de Horizonte**

Te presentamos nueve Programas en los que podrás ayudar a quienes tienen peor suerte que tú. Encuentra el que mejor se adapte a tu perfil e inquietudes. Recibes mucho más de lo que das. Llámanos al **952 858 652** o envíanos un e-mail y concierta una cita con Pilar para conocernos, conocerte y tomar juntos la mejor decisión. ¡Cambia indignación por acción!

PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO EN HORIZONTE

1. **Vivienda de apoyo al Tratamiento.** Dedicar unas horas del día o alguna noche al mes para acompañar a “los chicos del piso”. Aquellos que por residir fuera de Marbella o tener unas relaciones chungas con la familia necesitan nuestra casa de apoyo. Casilda te facilitará toda la información y habilidades que requieras, al igual que Enrique y Fernando, que antes fueron consumidores y ahora educadores.
2. **Grupos de Apoyo a las Familias.** Cuando en una casa alguien cae en la adicción, el mundo se hunde y todos necesitan ayuda. Madres, padres, hermanos, esposas, hijos... Hay tres programas de Apoyo Familiar: Autoayuda, Comunicaciones y Cero. María del Mar, la jefa de Proyecto Hombre en Marbella, te lo hará fácil, y no digamos nada Catalina, una veterana que lo sufrió en su casa y hoy evita que otros se hundan.
3. **Centros de Integración Socioeducativa.** Aquí procuramos poner la venda antes de que aparezca la herida. Pura prevención en barrios: La Patera y El Ángel. Con chavales de 4 a 14 años para que cuando no estén en el cole descubran todo lo que pueden hacer sin envenenarse. Talleres lúdicos, deportivos y culturales llenos de afecto

y atención. María José y Mar te darán a elegir diferentes alternativas en función de tus habilidades y aficiones.

4. **Rastrillos en la Alameda**. Cada primer domingo de los meses pares, sacamos toda la artillería al Parque y procuramos vender lo que se tercie. Bueno, bonito y barato. María Eugenia, que hace honor a su nombre con un poco de genio, te dará la bienvenida y una camiseta para que te reconozcan los compradores. ¡Seis domingos al año no hacen daño!

5. **Tienda**. Está frente a nuestra Sede Social, en la calle Galveston. Unos dan lo que les sobra y otros compran lo que les falta. Pura redistribución solidaria. Nosotros somos como una lonja pero no de pescado sino de ropa, juguetes, calzado, bártulos... También es terreno de María Eugenia. Nuestras veteranas dependientas están cansadas: llevan muchos años despachando y su artrosis no mejora ni con Réflex. Se merecen un relevo.

6. **Bazar navideño**. Elena monta una tienda llena de regalos y adornos cuando aprietan los fríos. Nunca sabemos dónde estará: cada año alguien generoso, nos deja un local para hacerlo. Aquí sólo curras un mes al año, si es que no te apuntas también a otras guerras. Este año tenemos Bazar incluso en verano. Elena no para.

7. **Cuestionaciones parroquiales**. En verano llegan los turistas y muchos de ellos son generosos. Así que en agosto, los párrocos de Marbella, San Pedro, Las Chapas y Nueva Andalucía nos dejan poner unas mesas a la salida de las misas y pedir la voluntad. Como esto es muy serio es la propia Presi, Isabel, quien lo coordina: estará encantada de poder contar con ayuda de refresco.

8. **Comunicación e Innovación**. Dando a conocer **Horizonte** por métodos tradicionales y de última generación. Nuestro Vice, Luis-Domingo, se pasa el día colgando ocurrencias en la Web, Facebook, Twitter y lo que salga. Además pide pasta a quien se pone por delante: Empresas, Autónomos, Bancos, Cajas, Ayuntamientos... ¡Qué obsesión con el dinero! Y es que nuestros profesionales quieren cobrar cada fin de mes, nuestros chicos comen, ¡vaya que si comen!, y Acosol, Endesa y Orange no perdonan sus cuotas ni un mes. Si la creatividad es lo tuyo, aquí puedes ejercitarla.

9. **Administración y Secretaría**. A Paqui la volvemos loca entre todos. Y está más sola que la una. Cada vez que necesita moverse de la oficina es el caos. Pero es inevitable: hay que llevar cartas a certificar, recoger papeles en la gestoría, ir al Banco, a Hacienda, al Ayuntamiento. Si te sobran horas de vez en cuando, déjate llamar para algún “*mandao*”.

comunicacion@horizonteprojectohombremarbella.org

www.horizonteprojectohombremarbella.org

www.facebook.com/horizontemarbella

www.twitter.com/horizontephmar